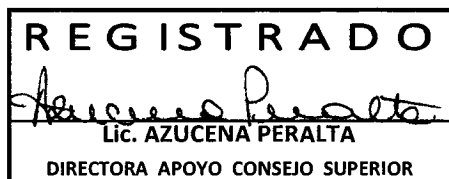




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 57/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Bernabé Néstor FANUCCE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Mediciones y Ensayos e Ingeniería Mecánica III, sin previa aprobación de Análisis Matemático I, al




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

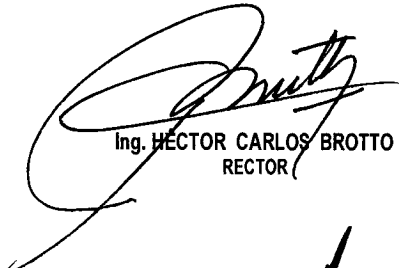


alumno Bernabé Néstor FANUCCE, Legajo N° 20826, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1513/2013

UTN
mel




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior